

**PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO**

**MEMORIA EXPLICATIVA  
MPRMS. 71**

**VIALIDAD – ZONIFICACIÓN USOS DE SUELO –  
LÍMITE DE EXTENSIÓN URBANA - COMUNA COLINA**

**Resolución 46 de 26.03.07. – D.O. de 10.10.07.**

**PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO**



GOBIERNO DE CHILE  
Ministerio de Vivienda y Urbanismo  
SEREMI METROPOLITANA

MPRMS. 71  
VIALIDAD

**MEMORIA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REPUBLICA DE CHILE  
CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**GOBIERNO DE CHILE**  
Ministerio de Vivienda y Urbanismo  
SEREMI METROPOLITANA

1

**PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN  
PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO  
MPR.MS. 71,  
DIVERSAS MODIFICACIONES A LA VIALIDAD EN LA COMUNA DE COLINA**

**MEMORIA EXPLICATIVA**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**1. ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN**

Mediante petición oficial realizada por Ord. N° 460/2002, la I. Municipalidad de Colina solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, dar inicio a la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, en el sentido en el sentido, desafectar aquellos tramos de vías del PRMS, que pasan por el área rural de la comuna, en conformidad a lo indicado en el artículo 59 de la Ley 19.939 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicada en D.O. de fecha 13 de Febrero 2004, modificar anchos entre líneas oficiales, establecer nuevos trazados viales, establecer relaciones viales y reconocer caminos públicos existentes de la Comuna de Colina.

La modificación propuesta apunta a reconocer las condiciones de desarrollo actual del territorio comunal de tal forma de ajustar los trazados viales definidos por el PRMS dentro de las áreas urbanas y urbanizables de la comuna de Colina, que generan impactos negativos sobre las mismas, realizando para ello ajustes que permiten la materialización de dichos trazados. Lo anterior, fundamentado en los estudios realizados en el marco del estudio del Plan Regulador Comunal de Colina, actualmente en elaboración, y cuya aprobación final depende de la presente modificación al PRMS.

**2. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN**

El objetivo general corresponde a la necesidad de actualizar el Instrumento de Planificación Intercomunal atendiendo a las tendencias de desarrollo de la comuna de Colina, identificadas en el marco de la ejecución del Estudio del Plan Regulador Comunal y manifestadas por la comunidad en los distintos talleres de participación ciudadana. Lo anterior, reconociendo las restricciones y potenciales para la localización de los trazados viales metropolitanos en el territorio comunal, minimizando los conflictos generados producto de los trazados actualmente determinados en el PRMS y optimizado las condiciones de conectividad entre las áreas urbanas y urbanizables definidas por el Instrumento Intercomunal en la comuna de Colina.

De acuerdo a lo anterior, los objetivos específicos planteados en ésta Modificación al PRMS se resumen en lo siguiente:



**GOBIERNO DE CHILE**

Ministerio de Vivienda y Urbanismo  
SEREMI METROPOLITANA

2.1. Optimizar las condiciones de conectividad del territorio comunal, a través de establecer un Nuevo trazado para las vías que se indican a continuación, en los tramos emplazados dentro de las área urbanizadas y urbanizables definidas por el PRMS en el territorio comunal:

- M23N Av. Interprovincial,
- T11N Camino La Reina Norte,
- T11N Avenida del Valle,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2.2. Factibilizar la materialización de las vías que se indican a continuación, a través de disminuir el ancho entre líneas oficiales, en los tramos emplazados dentro de las áreas urbanizadas y urbanizables definidas por el PRMS en el territorio comunal:

- M23N Av. Interprovincial,
- T11N Camino La Reina Norte,
- T11N Avenida del Valle,
- T12N Transversal Colina,
- C45N Camino Coquimbo
- T15N Carretera General San Martín (antigua);

2.3. Otorgar continuidad Intercomunal en el sentido oriente-poniente entre la Ruta 5 norte y Av. Paseo Pie Andino, a través de empalmar los trazados de Av. Interprovincial y Santa Filomena, aumentando a su vez el ancho entre líneas oficiales del eje vial C32N "Santa Filomena" en el tramo emplazado dentro del área urbanizable definida por el PRMS al oriente del Río Colina.

2.4. Asegurar la implementación de ejes viales relevantes para la comuna, a través de modificar la Categoría de Vialidad Intercomunal a vialidad Intercomunal Principal de las vías que se indica a continuación, en los tramos específicos emplazados de las área urbanizadas y urbanizables definidas por el PRMS en el territorio comunal :

- C42N La Ñipa,
- C43N Av. Chicureo,
- C44N Paseo Colina Sur
- C45N Camino Coquimbo.
- C32N Santa Filomena

2.5. Complementar el Sistema vial metropolitano, a través de la determinación de Relaciones Viales en el territorio comunal, identificando para ello un conjunto de caminos públicos emplazados en el área rural del territorio comunal, que permitan las relaciones entre las áreas urbanas determinadas por el PRMS en la comuna de Colina.

### 3. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS.

Esta propuesta, viene a concluir un largo y complejo accionar que generó la aplicación del PRMS, en cuanto a que este instrumento normativo superior no siempre fue posible de aplicar en el espacio comunal, dada las características de consolidación urbana y las condiciones topográficas de algunos sectores.

Se ha constatado empírica y técnicamente que la materialización de los anchos y trazados definidos por el Plan para las vías antes mencionadas, conlleva un alto costo en sus ejecuciones, considerando las condiciones topográficas (que implican grandes cortes de cerros o la construcción de puentes) y los costos de expropiación y/o indemnización de los propietarios afectados.



**GOBIERNO DE CHILE**  
Ministerio de Vivienda y Urbanismo  
SEREMI METROPOLITANA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Por otra parte, analizados los antecedentes relativos a la factibilidad de capacidad vial, es posible sostener que, dada la situación urbana actual y los factores antes descritos, la disminución de anchos o nuevos trazados no produce impactos viales y ambientales para las áreas circundantes a cada caso, como tampoco para el funcionamiento vial de la comuna (Ver anexo "Informe Análisis de Capacidad Vial")

Este proyecto se fundamenta en el estudio Análisis y Evaluación del Sistema de Transporte de la Provincia de Chacabuco y además de los antecedentes desarrollados a la fecha del Estudio de Capacidad del Plan Regulador Comunal de la comuna de Colina actualmente en ejecución.

En materia de Relaciones Viales se estimó conveniente incorporar un nuevo artículo que identifique conectividades y relaciones urbanas en concordancia con lo señalado en el artículo 35° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. El fundamento de lo propuesto esta relacionado con la necesidad de orientar el desarrollo de la infraestructura vial, señalando aquellas relaciones viales más relevantes para el desarrollo armónico del territorio comunal y de su participación respecto de la Intercomuna y de la Región Metropolitana.

#### 4. DETALLE DE LAS MODIFICACIONES A EJES VIALES

##### 4.1. MODIFICACIÓN DE TRAZADOS Y ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES

###### 4.1.1. AVENIDA INTERPROVINCIAL (M23N)

- **PROPOSICION**

Se propone un cambio de trazado del tramo comprendido entre Las Parcelas C66N por el poniente y Carretera Gral. San Martín (nueva) M9N por el oriente, utilizando el Camino San Miguel y su conexión con Santa Filomena (C32N). También se propone la disminución de la Faja vial de 80 mts a 60 mts. en el tramo comprendido entre Las Parcelas C66N por el poniente Carretera Gral. San Martín (nueva) M9N por el oriente.

- **JUSTIFICACION**

El trazado actual atraviesa el centro urbano de Colina utilizando la actual Av. Concepción, la cual tiene sus bordes consolidados en un ancho de faja incompatible con el ancho previsto y necesario para el rol vial que debe tener una vía de nivel Metropolitano. El trazado y ancho de faja que se propone pasa bordeando el costado norte de la Base Aérea de Colina y permite su habilitación sin afectar sectores urbanos consolidados. Por otra parte, la conexión hacia el oriente con Sta. Filomena permite estructurar un sistema de conectividades Metropolitanas más eficiente tanto para la comuna de Colina como para la Provincia de Chacabuco.

- **ANTECEDENTES**

Esta modificación da factibilidad a la materialización de la Av. Interprovincial sin afectar con expropiaciones, de un alto costo económico y social, el centro urbano de la ciudad de Colina. En esta forma, se reconocen las limitaciones que presenta el trazado original y se adopta un nuevo trazado que no solo permite su factibilidad sino además refuerza la estructuración vial comunal y provincial. El nuevo trazado y ancho de faja permitirá que los flujos interurbanos atraviesen Colina tangencialmente sin afectar el desarrollo de sus funciones urbanas.

REPUBLICA DE CHILE  
SEREMI METROPOLITANA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En consecuencia, adicionalmente se propone el cambio de categoría vial y ancho del eje Inmaculada Concepción (C32N), cuya definición y precisión será materia del Plan regulador Comunal de Colina actualmente en elaboración por parte del Municipio de Colina. Se acompaña plano esquemático (en anexo)

**4.1.2. CAMINO LA REINA NORTE (T11N)**

• **PROPOSICION**

Trasladar el trazado de Camino La Reina Norte a un nuevo trazado que mantiene la condición de conectividad original, pero aprovechando fajas viales disponibles y pavimentos existentes. Además se propone la disminución de la faja vial de 60 a 40 mts. Cabe destacar que el trazado actual de Camino La Reina Norte se mantiene como una calle local cuya definición y precisión queda sujeta al Plan Regulador Comunal de Colina.

Adicionalmente se propone prolongar Camino La Reina Norte hacia el oriente del Río Colina, con una faja de 40 mts, utilizando para ello el trazado de Av. del Valle y ajustándolo de acuerdo a factibilidad del territorio. En consecuencia se reemplaza el trazado de Av. Del Valle entre Carretera Gral. San Martín (nueva) y Sta. Filomena, por un trazado ajustado y con el nombre de Camino La Reina Norte T11N, con una faja vial de 40 mts.

Es importante indicar que esta modificación de trazado tiene efectos sobre la Av. Colina (C33N), en el sentido de que dicha vía, de acuerdo al plano de Vialidad del PRMS y a su descripción en la Ordenanza del PRMS vigente (cuadro 5 en artículo 7.1.1.2.) se desarrolla entre Carretera Gral. San Martín Antigua (T15N) y Camino Reina Norte (T11N), situación que se mantiene en la presente modificación y por consiguiente el tramo norte de Av. Colina responde a la nueva localización de Camino Reina Norte.

• **JUSTIFICACION**

Utilizar fajas viales y pavimentos existentes en un trazado que no presenta conflictos con la división predial existente o limitaciones topográficas y que permite asignar a la vía un rol estructurante del área de extensión del área urbana norte de Colina, vinculando los territorios emplazados al oriente y poniente del Río Colina a través de un eje vial continuo.

Por otra parte, la disminución de la faja vial otorga mayor factibilidad a su desarrollo, dado que se afectan suelos que originalmente no estaban grabados con expropiaciones viales, esto, sin afectar la capacidad de la vía.

• **ANTECEDENTES**

El trazado actual de Camino La Reina Norte y Av. Del Valle al poniente y oriente del Río Colina respectivamente presentan conflictos con la división predial existente lo cual ha motivado diferentes interpretaciones por parte de la SEREMI y diferentes solicitudes de cambios de trazados por parte de los agentes inmobiliarios que están desarrollando el sector, especialmente en Reina Norte.

El nuevo trazado y combinación de Camino La Reina Norte con Av. Del Valle, además de la reducción de la faja vial de 60 a 40 metros soluciona los conflictos con sectores ya consolidados, utiliza fajas de caminos existentes y consolidados (en el sector poniente) y permite un mejor desarrollo del sector al convertirse en el eje estructurante del sector norte de Colina, vinculando funcionalmente el sector norte de la ciudad en el sentido oriente - poniente, salvando la barrera natural que constituye el Río Colina. Se acompaña plano esquemático (en anexo).

CONFEDERACION METROQUITANO  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**GOBIERNO DE CHILE**  
Ministerio de Vivienda y Urbanismo  
SEREMI METROPOLITANA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**4.1.3. AVENIDA DEL VALLE (T11N)**

• **PROPOSICION**

Modificación del trazado y disminución de faja vial de Avenida del Valle T11N, en tramo sur, comprendido entre Sta. Filomena y La Ñipa. Adicionalmente se propone cambiar el nombre al tramo norte, comprendido entre Carretera Gral. San Martín (nueva) y Sta. Filomena, quedando dicho tramo con el nombre de Camino La Reina Norte T11N (ver punto 3.3. de la presente memoria).

• **JUSTIFICACION**

Tramo Sur: modificar el trazado de Av. Del valle. en el tramo entre Sta. Filomena y La Ñipa, evitando así afectar a un conjunto de proyectos y desarrollos inmobiliarios consolidados sobre el territorio del actual trazado de la vía.

Tramo Norte: Cambiar nombre a (Camino La Reina Norte) en tramo entre Carretera Gral. San Martín (nueva) y Sta. Filomena, otorgando coherencia a la denominación de la vialidad dada su continuidad funcional y homogeneidad de su emplazamiento (dentro del Área Urbanizable de Desarrollo Prioritario).

• **ANTECEDENTES**

El trazado de Avenida del Valle (T11N) en el tramo sur, comprendido entre Sta. Filomena y La Ñipa presenta un conjunto de parcelaciones, desarrollos inmobiliarios y proyectos con construcciones y viviendas habitadas, mostrando un importante grado de consolidación.

En consecuencia se propone su re-trazado, empalmando en el extremo norte con Av. Paseo Pié Andino, lo que permite su materialización, evitando los conflictos que provocaría la intervención del territorio consolidado. Complementario a lo anterior, en el tramo entre Av. Paseo Pie Andino y La Ñipa se propone la disminución de la faja vial respectiva de 80 a 60 metros.

Por otra parte el trazado de la misma Avenida en el tramo norte, comprendido entre Carretera Gral. San Martín (antigua) y Sta. Filomena debe empalmar en su extremo norte con nuevo trazado propuesto para Camino La Reina Norte, situación por la cual se propone su re-trazado y re-denominación, además de la disminución de la faja vial de 60 a 40 metros, otorgándole continuidad y coherencia con la faja vial de Av. Reina Norte emplazada al poniente del Río Colina. Se acompaña plano esquemático (en anexo)

**4.1.4. TRANSVERSAL COLINA (T12N)**

• **PROPOSICION**

Se propone la disminución del perfil Transversal Colina (T12N) de 60m a 40m, en el tramo comprendido entre Carretera Gral. San Martín (nueva) y Av. PASEO Pie Andino.

• **JUSTIFICACION**

Adaptar el ancho de faja vial a una dimensión menos agresivo con su entorno pero suficiente para permitir la ejecución de la vialidad de tipo colector propuesta en el PRMS, considerando calzadas, medianas y aceras de estándares óptimos para los flujos viales estimados; disminuyendo así los efectos sobre un conjunto de propiedades, desarrollos inmobiliarios consolidados y equipamientos existentes sobre el trazado de la vía en cuestión.

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SEREMI METROPOLITANA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**GOBIERNO DE CHILE**

Ministerio de Vivienda y Urbanismo  
SEREMI METROPOLITANA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

• **ANTECEDENTES**

El trazado de Transversal Colina (T12N) en el tramo comprendido entre Carretera Gral. San Martín (nueva) y Av. Paseo Pie Andino presentan un conjunto de parcelaciones, desarrollos inmobiliarios y proyectos con construcciones y viviendas habitadas, mostrando un importante grado de consolidación.

En consecuencia se propone la disminución de su faja vial de 60 a 40 metros, lo que permite su materialización, evitando los conflictos que provocaría la intervención del territorio consolidado. Se acompaña plano esquemático (en anexo)

**4.1.5. CAMINO COQUIMBO (T50N)**

• **PROPOSICION**

Se propone la disminución del perfil vial de camino Coquimbo (C45N) de 60m a 30m, Manteniendo la actual línea oficial al oriente, en el tramo comprendido Circunvalación Chacabuco Sur y Av. Del Valle.

• **JUSTIFICACION**

Adaptar el ancho de faja vial a una dimensión menor pero suficiente para permitir la ejecución de la vialidad de tipo colector propuesta en el PRMS, considerando calzadas, medianas y aceras de estándares óptimos para los flujos viales estimados; disminuyendo así los efectos sobre desarrollos residenciales consolidados, emplazados en el borde poniente del trazado de la vía en cuestión.

• **ANTECEDENTES**

El trazado de Camino Coquimbo (C45N), en el tramo comprendido entre Circunvalación Chacabuco Sur y Av. del Valle, presentan un conjunto viviendas de subsidio, con certificados de dominio y con construcciones y viviendas habitadas, mostrando un importante grado de consolidación.

En consecuencia se propone la disminución de su faja vial de 60 a 30 metros medidos desde la línea oficial poniente hacia el oriente, manteniendo la dimensión propuesta para el tramo al sur de Av. del Valle, lo que permite su materialización, evitando los conflictos que provocaría la intervención del territorio consolidado. Se acompaña plano esquemático (en anexo)

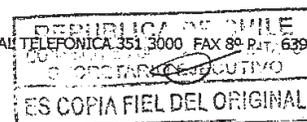
**4.1.6. CARRETERA GENERAL SAN MARTÍN (antigua) (T15N)**

• **PROPOSICION**

Se propone la disminución del perfil vial de Carretera Gral San Martín (antigua) (T15N) de 60m a 40m, en el tramo comprendido entre las conexiones con Carretera Gral. San Martín (nueva) por el norte y por el sur.

• **JUSTIFICACION**

Dado el grado de consolidación de los bordes de la Carretera General San Martín y de la condición "urbana" del tramo entre las conexiones norte y sur de dicha vía con la carretera Gral San Martín (nueva), no corresponde, ni es aplicable en la realidad, la faja prevista por el PRMS, por lo que es recomendable disminuir la faja vial de manera de adaptar su ancho a la realidad existente.





**GOBIERNO DE CHILE**  
Ministerio de Vivienda y Urbanismo  
SEREMI METROPOLITANA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- **ANTECEDENTES**

La consolidación de los costados de Carretera General San Martín, especialmente en el tramo comprendido entre Av. Interprovincial (Trazado Modificado) por el sur y Carretera Gral San Martín (nueva) por el norte, restringe la factibilidad de la materialización de la faja vial prevista en el PRMS.

Para su adecuada gestión urbana debería asignársele la condición de vía Interprovincial en el tramo entre los empalmes con la Carretera Gral. San Martín (nueva), y un perfil de 40 metros, de tal forma de permitir la regularización de construcciones existentes en los borde de dicha vía siempre que respeten el nuevo perfil indicado. Se acompaña plano esquemático (en anexo).

## 4.2. MODIFICACION DE CATEGORÍA VIAL

### 4.2.1. SANTA FILOMENA (T51N)

- **PROPOSICION**

Se propone cambio de categoría y aumentar el ancho de la faja vial a Santa Filomena (T51N) de 30 a 40 metros, en el tramo comprendido entre Carretera Gral. San Martín por el poniente y Av. Paseo Pie Andino por el oriente.

- **JUSTIFICACION**

Adaptar el ancho de faja vial a una dimensión mayor para permitir la ejecución de la vialidad de tipo troncal resultante de la modificación propuesta para el PRMS, considerando el nuevo rol de la vía en cuestión, dada su relación con Av. Paseo Pie Andino y Av. Interprovincial.

- **ANTECEDENTES**

El trazado de Santa Filomena (T51N), en el tramo comprendido entre Carretera Gral. San Martín (nueva) y Av. Paseo Pie Andino, representa un gran potencial para la generación de una alternativa de conectividad entre Paseo Pié Andino con Carretera Gral. San Martín, pero fundamentalmente permite reconstituir la avenida orbital intercomunal al sur de la ciudad de Colina y fuera de su área consolidada, empalmándose con Av. Interprovincial hacia el poniente.

En consecuencia se propone el aumento de su faja vial de 30 a 40 metros, lo que permite su materialización de acuerdo a su nuevo rol sin generar de conflictos respecto de los desarrollos inmobiliarios consolidados y equipamientos existentes sobre el trazado de la vía en cuestión, evitando efectos negativos producto de su ampliación y manteniendo así vigentes las posibilidades para su materialización. Se acompaña Plano esquemático (en anexo)

### 4.2.2. AV. PASEO COLINA SUR (T49N)

- **PROPOSICION**

Se propone el cambio de categoría de la vía Av. Paseo Colina Sur, en el tramo comprendido Av. del Valle por el norte y Av. Entre Parques por el sur, pasando de vía Intercomunal a vía Intercomunal Principal, manteniendo el ancho del perfil vial de 60mts,

REPÚBLICA DE CHILE  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**GOBIERNO DE CHILE**  
Ministerio de Vivienda y Urbanismo  
SEREMI METROPOLITANA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- **JUSTIFICACION**

Asegurar el ancho de la faja vial en la dimensión preestablecida en el PRMS a través de otorgarle la categoría de vialidad Intercomunal Principal, evitando posteriores modificaciones a través de instrumentos de escala Comunal. Lo anterior no genera nuevos gravámenes ni afectaciones a los terrenos que involucra su trazado, dado que se mantiene el ancho de faja ya establecido en el PRMS (60 mts).

#### 4.2.3. LA ÑIPA (T47N)

- **PROPOSICION**

Se propone el cambio de categoría de la vía La Ñipa, en el tramo comprendido entre Av Paseo Pie Andino por el oriente y Av. Del Valle por el poniente, pasando de vía Intercomunal a vía Intercomunal Principal, manteniendo el ancho del perfil vial de 60mts.

- **JUSTIFICACION**

Asegurar el ancho de la faja vial en la dimensión preestablecida en el PRMS a través de otorgarle la categoría de vialidad Intercomunal Principal, evitando posteriores modificaciones a través de instrumentos de escala Comunal. Lo anterior no genera nuevos gravámenes ni afectaciones a los terrenos que involucra su trazado, dado que se mantiene el ancho de faja ya establecido en el PRMS (60 mts.).

#### 4.2.4. AV. CHICUREO (T47N)

- **PROPOSICION**

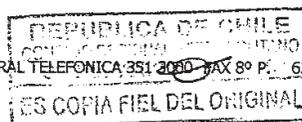
Se propone el cambio de categoría de Av. Chicureo, en el tramo comprendido entre Av Paseo Pie Andino por el oriente y Av. Del Valle por el poniente, pasando de vía Intercomunal a vía Intercomunal Principal, manteniendo el ancho del perfil vial de 60mts.

Adicionalmente, se propone la incorporación al PRMS del tramo del Camino Chicureo coincidente con el área ZUEM determinada en dicho instrumento, con una faja vial de 40 mts de ancho.

- **JUSTIFICACION**

Por una parte se asegura el ancho de la faja vial en la dimensión preestablecida en el PRMS a través de otorgarle la categoría de vialidad Intercomunal Principal, evitando posteriores modificaciones a través de instrumentos de escala Comunal. Lo anterior no genera nuevos gravámenes ni afectaciones a los terrenos que involucra su trazado, dado que se mantiene el ancho de faja ya establecido en el PRMS (60 mts.).

Por otra parte se incorpora la faja vial de esta Avenida hacia sobre camino existente, con un ancho de 40 m en el tramo comprendido entre Carretera Gral. San Martín (nueva) y el límite urbano oriente del Area ZUEM (Zona Urbanizable de Equipamiento metropolitano) determinada en el PRMS, de tal forma de promover la prolongación de dicha faja hacia el oriente, hasta Av Del Valle, reconociendo así la continuidad funcional que este eje presenta en la actualidad.





**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**4.3. RELACIONES VIALES**

En materia de Relaciones Viales se estimó conveniente enumerar los Caminos Públicos existentes y los tramos que complementan la red vial metropolitana en el área rural de la Comuna, que requieren y deben integrarse a la red vial metropolitana, cuando lo establezca el organismo competente encargado de llevar adelante este tipo de proyecto.

El fundamento de lo propuesta esta relacionado con la necesidad de orientar el desarrollo de la infraestructura vial, señalando aquellas conectividades mas relevantes para el desarrollo armónico e integrado tanto de las Intercomunas como de las otras unidades territoriales (Región, Comuna).

**4.3.1. CONECTIVIDADES REFERENCIALES**

Se propone la determinación de una trama vial de carácter referencial, complementaria al Sistema Vial Metropolitano establecido en el PRMS. Lo anterior, a través de la determinación de Relaciones Viales, cuyo objetivo responde a la necesidad de otorgar continuidad a la trama vial de la comuna de Colina, permitiendo las relaciones y vínculos funcionales entre las áreas urbanizadas y urbanizables determinadas por el PRMS a través del territorio rural de la comuna.

Es así como se identifica la necesidad de dar continuidad a través del territorio rural las siguientes vías: Av. Interprovincial, Camino Reina Norte, Av. Paseo Pie Andino y Av. Del Valle. Trazados que por emplazarse en área rural, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, no constituyen afectación a utilidad pública.

El siguiente cuadro identifica los tramos referenciales determinados para estas vías:

**Cuadro Relaciones Viales - Conectividades Referenciales en área rural.**

Sistema Vial Metropolitano al que se asocia		Tramo Referencial de la Relación Vial	Sector
Código	Ancho faja (m)		
M21N	60	Panamericana Norte - Av. El Alfalfal Av. El Alfalfal - Av. Del Valle	Co. Liray Las Canteras
M23N	60	Límite Urbano Colina - Camino San Miguel Límite Urbano Poniente ZUDC Sta. Elena - Panamericana Norte	Sta. Elena
M19O	80 80	Límite comunal - Av. La Nipa. Av. Del Valle - Av. Sta. Filomena	Chicureo Santa filomena
T11N	40	Reina Norte (Sta Elena) - Límite Urbano Colina	Reina Norte
T48N	40	Av. Del Valle - Límite Urbano ZUEM	Chicureo

**REPUBLICA DE CHILE**  
CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



**GOBIERNO DE CHILE**  
Ministerio de Vivienda y Urbanismo  
SEREMI METROPOLITANA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**4.3.2. CAMINOS PUBLICOS EXISTENTES.**

Se propone la identificación de la trama vial comunal constituida por los caminos públicos que permiten las relaciones viales entre centros o entidades urbanas a través del área rural del territorio normado por el PRMS en la comuna de Colina, complementaria al Sistema Vial Metropolitano.

Lo anterior, con el objeto de reconocer la condición de continuidad que dichos caminos le otorgan a la trama vial de la comuna de Colina, permitiendo las relaciones y vínculos funcionales entre las áreas urbanizadas y urbanizables determinadas por el PRMS a través del territorio rural de la comuna.

Consecuente con lo anterior, se identifican los caminos públicos existentes y proyectados, emplazados en el territorio rural. Los que son reconocidos como Caminos Públicos e incorporados como tales en el PRMS. Estos son los que se listan en el siguiente cuadro.

**Cuadro Caminos Públicos en la Comuna de Colina.**

Nombre del Camino	Tramo	Nº Rol MOP	Ancho Faja (L.O.)
La Talaveras	Cuesta Chacabuco – camino El Colorado	---	Existente
El Colorado	Carretera Gral San Martín (nueva) – Ruta 57 CH	---	Existente
Quilapilún	Carretera Gral San Martín (nueva) – límite comunal (poniente).	G-131	Existente
Reina Norte	Aconcagua – camino pje de monte	---	Existente
Liray	Ruta 5 norte – Circunvalación Chacabuco Sur.	G-149	Existente
San Miguel	Límite urbano Colina – camino Liray		
Lo Pinto	Panamericana Norte – Carretera Gral San Martín (nueva)		Proyectada
Lo Arcaya	Carretera Gral San Martín (nueva) – Av. Del Valle.	---	Existente
Chicureo	Carretera Gral San Martín (nueva) – Av. Del Valle.	G-161	Existente
Acceso Nororient	Límite urbano área ZUEM – Av. Del Valle	---	Proyectada
Los Ingleses	Santa Filomena – camino Chicureo	---	Existente
El Alba 1	Camino Chicureo – Radial Nororient	---	Existente
El Alba 3	Camino Chicureo – Radial Nororient	---	Existente

REPUBLICA DE CHILE  
CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**5. CUADRO RESUMEN MODIFICACIONES A LA VIALIDAD DEL P.R.M.S. EN AREAS URBANIZADAS Y URBANIZABLES DE LA COMUNA DE COLINA.**

Nº	NOMBRE VIA Código PRMS	MODIFICACION DE:				
		Categoría a:	Trazado	Ancho de Faja L.O. (m)		
			Tramo (entre vías)	de	a	Tramo (entre vías)
1	Av. Interprovincial M23N	---	Av. Carretera General San Martín (nueva) - Carretera Panamericana Norte Ruta 5	80 80	60 60	Carretera General San Martín (nueva) - Limite Urbano Poniente Zona AUDP. Camino San Miguel - L.U. Poniente ZUDC Sta. Elena
2	Camino La Reina Norte T11N	---	Av. Sta. Filomena - Limite Urbano Poniente Zona AUDP.	60	40	Av. Santa Filomena - Limite Urbano Poniente Zona AUDP.
3	Av. Del Valle T11N	---	Av. Paseo Pie Andino - Carretera Panamericana Norte Ruta 5	80	60	Av. Paseo Pie Andino - La Ñipa
4	Transversal Colina T12N	---	---	60	40	Carretera General San Martín (nueva) - Camino La Reina Norte
5	Camino Coquimbo T50N	Intercomunal Principal	---	60	30	Circunvalación Chacabuco Sur - Av. Del Valle.
6	Carretera General San Martín (antigua) T15N	---	---	60	40	Carretera Gral. San Martín (nueva) - Carretera Gral. San Martín (nueva sector Esmeralda)
7	Santa Filomena T51N	Intercomunal Principal	---	30	40	Carretera Gral. San Martín (nueva) - Av. Aseo Pie Andino.
8	Av. Paseo Colina Sur T49N	Intercomunal Principal	---	60	60	---
9	La Ñipa T47N	Intercomunal Principal	---	60	60	---
10	Av. Chicureo T48N	Intercomunal Principal	Av. del Valle - Av. Paseo Colina Sur - Limite Urbano Poniente ZODUC Chicureo.	60	60	Av. del Valle - Av. Paseo Colina Sur - Limite Urbano Oriente ZODUC Chicureo.
			Nuevo Tramo			---

Memoria  
MPR.MS.71  
12/10/05  
ACD JBO

REPUBLICA DE CHILE  
CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL